



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEM003177

FECHA EXPEDICIÓN

10-marzo-2022

FOLIO TRÁMITE: Interno 655

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VAZQUEZ RIVAS MIGUEL
 UBICACIÓN: PRIVADA LEANDRO VALLE
 COLONIA: LOS MESEROS
 CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA LEANDRO VALLE
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$473.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Plataforma Chavex

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BURILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ RIVAS MIGUEL

Gobierno de
ADVERTENCIA AL COMERCIANTE
TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio 2022 del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El tránsito armado o patrullaje del pueblo a través de personas.
- Estar alojarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.